ACTA DE INICIO
CONTRATO DE CONSULTORÍA N.° F4-F36-109-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

CONTRATISTA: JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 10.303.409.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS BELLAVISTA, LOS ÁRBOLES Y CERRO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Florencia, Cauca, 9 de septiembre de 2026.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.180.400).

GARANTÍAS: Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantía única. **Parágrafo**: En caso de que sea requerida la constitución de las garantías por parte del Contratista para beneficio del Municipio, el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

En Florencia, Cauca, hoy 9 de septiembre de 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca el señor **JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ**, en calidad de contratista, y la señora **MARTA LILIANA LUNA REALPE**, en calidad de supervisora del presente contrato, con el objeto de suscribir su Acta de Iniciación.

Las partes convienen fijar la fecha de inicio del contrato el día 9 de septiembre de 2026.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

Marta Liliana Luna

MARTA LILIANA LUNA REALPE
Supervisora del contrato

JORGE ANDRES CHACÓN ORDÓÑEZ
Contratista

Aprobó: Marta Liliana Luna Realpe, secretaria de planeación e infraestructura.
Revisó: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico externo en contratación.
Elaboró: Lorena Argenis Erira Salazar, abogada contratista.